



Resolución Administrativa

Lima, 21 de Abril..... de 2026

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 14997-2026, que contiene el Memorandum N° 123-2026-DG-HNDM, sobre la propuesta de asignación en adición a sus funciones asistenciales en el cargo de Jefe de Servicio de Salud Mental del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su Reglamento, el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las normas y procedimientos para efectuar la Asignación de Funciones a los servidores del Sector Público Nacional;

Que, los artículos 23° y 25° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen que los cargos son los puestos de trabajo a través de los cuales los servidores desempeñan las funciones asignadas; así mismo precisa, que la asignación de cargos, siempre es temporal y es determinada por la necesidad institucional, respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzada por los servidores;

Que, el artículo 74° del mismo marco legal, concordante con las Disposiciones Generales del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, indica que "La asignación permite precisar las funciones que debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa; las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse, vía resolución, el desplazamiento del servidor";

Que, de conformidad con la Ley N° 31227 se prevé la obligatoriedad de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, de los sujetos obligados previstos en el artículo 3°, al inicio (quince días hábiles posterior a la designación), de forma periódica (durante los primeros quince días hábiles, después de doce meses de ejercida la labor) y al cese (dentro de los quince días hábiles de haberse extinguido el vínculo laboral o contractual;

Que, la Ley N° 30161 establece la obligación de presentar declaración jurada de ingresos, bienes y rentas de los sujetos obligados, siendo que en su artículo 5°, estipula que dicha presentación debe realizarse al inicio, durante el ejercicio y al término de la gestión o el cargo que ejercen, siendo que la presentación de la declaración jurada referida constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo, bajo responsabilidad de quien lo designe, nombre o contrate;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 466-2025/OP/HNDM, de fecha 14 de agosto de 2025, se resuelve ASIGNAR, al servidor Antonio Mijael LUNA MATOS, Médico, Nivel MC-1, con registro CMP N° 058183, Especialista en Psiquiatría, con RNE N° 034584, la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Salud Mental del del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

Que, mediante el Memorandum N° 123-2026-DG-HNDM, de fecha 08 de abril de 2026, el Director General, solicita dar por concluido la asignación de funciones del servidor Antonio Mijael LUNA MATOS, en el cargo de Jefe de Servicio, del Servicio de Salud Mental del Departamento de Especialidades Médicas y asignar en adición a sus funciones a la Dra. Raquel PALOMINO SUAREZ, Médico Especialista Nivel MC-1, Contratada a Plazo Fijo por Reemplazo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

Que, mediante Informe N° 117-2023-OAJ/HNDM, la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, concluye: "De acuerdo al análisis realizado, a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000150-2021-SERVIR-PE, a la Resolución Administrativa N° 091-2023/OP, y a lo señalado por la Oficina de Personal a través de su Nota Informativa N° 080-2023-OP-HNDM, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que no es posible aplicarse los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, a un coordinador de Equipo de Trabajo, así como tampoco al Jefe de Servicio, puesto que se debe tener en consideración que la mencionada Ley tiene por objeto: "establecer los requisitos mínimos y los impedimentos para el acceso a los cargos de funcionarios y directivos públicos de libre designación y remoción"(..);"

Que, de acuerdo a lo informado por el Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal, a través del Informe N°71-2026-ESCYR-OP-HNDM, de fecha 20 de abril de 2026, la servidora Raquel PALOMINO



SUAREZ, Médico Especialista, Nivel MC-1, con registro de CMP N° 064412, Especialista en Psiquiatría, con RNE N° 035771, para que, en adición a sus funciones asistenciales, asuma la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Salud Mental del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional "Dos de Mayo", según su Manual de Organización y Funciones (MOF) y las normas de la carrera administrativa y fundamentalmente no se encuentra impedido y/o inhabilitado para el ejercicio de la función pública;

Que, la asignación de funciones tiene por objeto racionalizar los recursos humanos para optimizar el servicio con la finalidad de garantizar el regular desarrollo de las actividades institucionales y alcanzar los objetivos y metas programadas por el Hospital Nacional "Dos de Mayo", en ese sentido, resulta necesario disponer la asignación de funciones a la mencionada profesional, considerando su perfil de acuerdo al marco normativo vigente;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Selección, Clasificación y Registro de la Oficina de Personal; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y de acuerdo a las facultades señaladas por el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional "Dos de Mayo", aprobado por Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA; y, la Resolución Ministerial N° 984-2025/MINSA, que delega durante el Año Fiscal 2026, a las Oficinas de Recursos Humanos o las que hagan sus veces, de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS), Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, la facultad de formalizar las acciones de personal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDO, a partir de la fecha de la presente resolución, la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Salud Mental del del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional "Dos de Mayo", efectuada mediante Resolución Administrativa N° 466-2025/OP/HNDM, al servidor Antonio Mijael LUNA MATOS, dándosele las gracias por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ASIGNAR, a la servidora **Raquel PALOMINO SUAREZ**, Médico Especialista, Nivel MC-1, Contratada a Plazo Fijo por Reemplazo del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, para que, en adición a sus funciones asistenciales, asuma la responsabilidad administrativa y funcional de Jefe de Servicio, del Servicio de Salud Mental del Departamento de Especialidades Médicas del Hospital Nacional "Dos de Mayo".

ARTÍCULO TERCERO.- Los mencionados profesionales señaladas en el artículo precedente, deberán presentar a la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional "Dos de Mayo", su Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas y Declaración Jurada de Intereses, según sea el caso, dentro de los quince (15) días útiles siguientes a la fecha de término y/o inicio de su labor, conforme lo establece la Ley N° 30161 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 080-2001-PCM y la Ley N° 31227 respectivamente.

ARTÍCULO CUARTO. - Dejar sin efecto cualquier disposición que se oponga o contravenga a lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. - Disponer, que la Oficina de Estadística e Informática de la Institución, publique y difunda la presente Resolución Administrativa en el Portal Institucional de Hospital Nacional "Dos de Mayo": <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.



MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"
LIE. MICHAEL ROGER DÁVILA ORTEGA
Jefe de la Oficina de Personal
CAL. N° 63168

MRDO/OICHP/fej
C.c.:
- Dpto. Especialidades Médicas
- ECA, ERYP, ESCyR Oficina de Personal
- Legajos
- Interesados
- Archivo